



034

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 017 -2020- MDY-GM

Puerto Callao, 20 ENE. 2020

VISTOS:

El Trámite Interno N° 09283-2019, correspondiente al Reconocimiento de Crédito Devengado por el servicio de impresión de Cuponeras y Sobres Cuponeras para el ejercicio fiscal 2019:

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al **Requerimiento N° 086-2019-MDY-GADMT.SGRFT** de fecha 30-10-2019, el Sub Gerente de Recaudación y Fiscalización, quien solicitó la impresión de 20 Millares de Cuponeras y 20 Millares de Sobres, los mismos que servirán para la emisión de Requerimientos de pagos, constancias de notificaciones cuponeras masivas ejercicios fiscal 2019, con el objeto de favorecer la cobranza a los contribuyentes. Ante ello y después de realizar la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial el cuadro comparativo de precios, se procedió a emitir la Orden de Servicio N° 006807 de fecha 27-12-2019, a favor de **RIVERA MUNGUÍA JUAN OLIMPIO**, con RUC N° 10226432839, por la suma de S/ 33,400.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), para que esta último brinde los servicios de Impresión de Cuponeras y sobres para la campaña, emitiéndose asimismo el Acta de Conformidad del Servicio brindado;

Que, mediante **Proveído N° 030-2020-MDY-GAF-SGLCP** de fecha 10-01-2020, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicitó al Gerente de Administración y Finanzas el Reconocimiento de Deuda por el servicio de impresión de Cuponeras y Sobres Cuponeras para el ejercicio fiscal 2019, por la suma de S/ 33,400.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), a favor del proveedor **RIVERA MUNGUÍA JUAN OLIMPIO**;

Que, mediante el **Informe de Certificación N° 0030-2020-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH** de fecha 15-01-2020, la Sub Gerente de Presupuesto emitió la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000030** de fecha 15-01-2020 con cargo a la siguiente estructura funcional:

9001 3999999 5000003 03 006 0008	: Gestión Administrativa
0016	: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
5 07	: Fondo de Compensación Municipal
2.3.2.7.11.6	: Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado

Que, una figura jurídica que es utilizada por todos los pliegos (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local) es el Reconocimiento de Deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que: **El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.**

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 35° textualmente dice **"35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;**

Que, el artículo 37° de Ley N° 28411 señala "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, por lo que al tener la Entidad un compromiso de pago y, existiendo un presupuesto donde pueda afectarse, resulta procedente, que el titular de la entidad autorice el pago materia del presente análisis;

Que, el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de Reconocimiento de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo. Ante ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **Informe Legal N° 072-2020-MDY-GM-GAJ** de fecha 17-01-2020, Opina que se debe **RECONOCER en CALIDAD DE CRÉDITO DEVENGADO**, la suma de **S/ 33,400.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor del proveedor **RIVERA MUNGUÍA JUAN OLIMPIO**, al haber brindado el servicio de impresión de Cuponeras y Sobres Cuponeras para el ejercicio fiscal 2019, la misma que se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000030 de fecha 15.01.2020;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY de fecha 04 de enero del 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de **CRÉDITO DEVENGADO**, la suma de **S/ 33,400.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor del proveedor **RIVERA MUNGUÍA JUAN OLIMPIO**, por haber brindado el servicio de impresión de Cuponeras y Sobres Cuponeras para el ejercicio fiscal 2019, la misma que se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000030 de fecha 15.01.2020, con cargo a la estructura funcional siguiente:

9001 3999999 5000003 03 006 0008	: Gestión Administrativa
0016	: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
5 07	: Fondo de Compensación Municipal
2.3.2 7. 11 6	: Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, cumplir con lo ordenado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerencia Municipal

TRAMITE INTERNO 09283-2019

REMITENTE : GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 DOCUMENTO: REQUERIMIENTO
 DESTINO : GERENCIA MUNICIPAL
 ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE 20 MILLARES DE CUPONERAS Y 20 MILLARES DE SOBRES
 FEC. DE EMISION: 2019-10-30 17:55:15

Nº DOC. : 090-2019
 FOLIO : 3
 ACCION : ATENCION

032

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación
7245	OSGA	7	20 ENE. 2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL	
	GAF	9	20 ENE. 2020	OFICINA SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVOS YARINACocha	Vº Bº de R.G. N° 017-2020-R0F-6M
	GPRR	9	20 ENE 2020		
	GPRR	2	21 ENE. 2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL	
	OSGA	2			
	GAF	2	21 ENE. 2020 Vº Bº	OFICINA SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVOS YARINACocha	Se deniega la R.G. N° 017-2020-R0F-6M 20/01/2020 con Exp. Organt.

ACCIÓN A
TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Tramite | 7. Atención | 12. Elaborar Contestación |
| 3. Informe | 8. Opinión | 13. Otros |
| 4. Ayuda Memoria | 9. Vº Bº | |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo | |

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
METAS: 16	SIAF: 249
FUENTE DE FINANC. FCM-A	
CLASIFICADOR FOR GASTOS: 2.3.27.11.6	IMPORTES: 33400
FECHA: 21.01.20	Vº Bº

TRAMITE INTERNO 09283-2019

REMITENTE : GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DOCUMENTO: REQUERIMIENTO

N° DOC. : 090-2019

DESTINO : GERENCIA MUNICIPAL

FOLIO : 3

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE 20 MILLARES DE
CUPONERAS Y 20 MILLARES DE SOBRES

ACCION : ATENCION

FEC. DE EMISION: 2019-10-30 17:55:15

031

6807

N°	Destino	Acción	Fecha Recepción	Observación
	GPP4K	2	26 DIC. 2019	
	G4F	2	27 DIC. 2019	Se adjunta Disp. ppta 1.
	Lpda	2	27 DIC. 2019	
3857			27 DIC. 2019	
	GAT	2	13 ENE 2020	
			15 ENE 2020	Solicita Actualizar Certificación presupuestal
	GAT	2	15 ENE 2020	

ACCIÓN A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Tramite | 7. Atención | 12. Elaborar Contestación |
| 3. Informe | 8. Opinión | 13. Otros |
| 4. Ayuda Memoria | 9. V° B° | |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo | |

30

TRAMITE INTERNO 09283-2019

REMITENTE: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIEBUTARIA
DOCUMENTO: REQUERIMIENTO N° DOC.: 090-2019
DESTINO: GERENCIA MUNICIPAL FOLIO: 3
ASUNTO: REMITO REQUERIMIENTO DE 20 MILLARES DE CUFONERAS Y 20 MILLARES DE SOBRES ACCION: ATENCION
REC. DE EMISION: 2019-10-20 17:55:15

030
Procedido
27 23

\$ 33,400.00

N°	Destino	Acción	Fecha Recepción	Observación
7245	GAF	1/2	8:42 04 NOV. 2019	
	Se L/R	2	04 NOV 2019	
3857	Serv. Aul	1	04 NOV. 2019	
	GPRR	2	11 DIC 2019	
	GAF	2	12 DIC. 2019	No se cta con Marco pptal.
	SGRCP.	5	12 DIC 2019	
3857	GPR	2		
	SGPPT.	2	26 DIC. 2019	DAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Tramite | 7. Atención | 12. Elaborar Contestación |
| 3. Informe | 8. Opinión | 13. Otros |
| 4. Ayuda Memoria | 9. V° B° | |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
Puerto Callao – Ucayali - Perú



029

INFORME LEGAL N° 072-2020-MDY-GM-GAJ

AL : Abog. CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO.
Gerente Municipal.

DE : Abog. JAMES IVÁN PAREDES ZUMAETA
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO.

REFERENCIA : Trámite. Int. N° 09283-2019.

FECHA : Pucallpa, 17 de enero de 2020.



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle, en atención al expediente de la referencia lo siguiente:

I.- ANTECEDENTE:

1.1.- En mérito al **Requerimiento N° 086-2019-MDY-GADMT.SGRFT** de fecha 30-10-2019, el Sub Gerente de Recaudación y Fiscalización, quien solicitó la impresión de 20 Millares de Cuponeras y 20 Millares de Sobres, los mismos que servirán para la emisión de Requerimientos de pagos, constancias de notificaciones cuponeras masivas ejercicios fiscal 2019, con el objeto de favorecer la cobranza a los contribuyentes. Ante ello y después de realizar la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial el cuadro comparativo de precios, se procedió a emitir la Orden de Servicio N° 006807 de fecha 27-12-2019, a favor de **RIVERA MUNGUÍA JUAN OLIMPIO**, con RUC N° 10226432839, por la suma de S/ 33,400.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), para que esta último brinde los servicios de Impresión de Cuponeras y sobres para la campaña, emitiéndose asimismo el Acta de Conformidad del Servicio brindado

1.2.- Mediante **Proveído N° 030-2020-MDY-GAF-SGLCP** de fecha 10-01-2020, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicitó al Gerente de Administración y Finanzas el Reconocimiento de Deuda por el servicio de impresión de Cuponeras y Sobres Cuponeras para el ejercicio fiscal 2019, por la suma de S/ 33,400.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), a favor del proveedor **RIVERA MUNGUÍA JUAN OLIMPIO**.

1.3.- Mediante el **Informe de Certificación N° 0030-2020-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH** de fecha 15-01-2020, la Sub Gerente de Presupuesto emitió la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000030** de fecha 15-01-2020 con cargo a la siguiente estructura funcional:

9001 3999999 5000003 03 006 0008 : Gestión Administrativa
0016 : Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
5 07 : Fondo de Compensación Municipal
2.3. 2 7. 11 6 : Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado

II. ANÁLISIS Y BASE LEGAL:

2.1.- Una figura jurídica que es utilizada por todos los pliegos (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local) es el Reconocimiento de Deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que: "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".

2.2.- Los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería- ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado,



sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

2.3.- La Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 35° textualmente dice "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto."

2.4.- El artículo 37° de Ley N° 28411 señala "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

2.5.- Se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, por lo que al tener la Entidad un compromiso de pago y, existiendo un presupuesto donde pueda afectarse, resulta procedente, que el titular de la entidad autorice el pago materia del presente análisis.

III. OPINIÓN:

El reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de Reconocimiento de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo. Ante ello y por las consideraciones expuestas precedentemente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se debe **RECONOCER** en **CALIDAD DE CRÉDITO DEVENGADO**, la suma de **S/ 33,400.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor del proveedor **RIVERA MUNGUÍA JUAN OLIMPIO**, al haber brindado el servicio de impresión de Cuponeras y Sobres Cuponeras para el ejercicio fiscal 2019, la misma que se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000030 de fecha 15.01.2020.

Es todo cuanto opino para su conocimiento y fines, se acompaña proyecto de acto resolutivo.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. JAMES I. PAREDES ZUMAETA
Gerente de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

027

INFORME DE CERTIFICACIÓN N°0030-2020-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH

A : LIC ADM. E.SANTIAGO ACTUARI FASABI
Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización – MDY

DE : CPC. JAKELINE VALDERRAMA SHUÑA
Sub Gerente de Presupuesto – MDY

ASUNTO : REMITO CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO POR SERVICIO DE
IMPRESIÓN DE CUPONERAS PARA CAMPAÑA PREDIAL

REF. : TRAMITE INTERNO. N° 09283-2019.
PROVEIDO N°030-2020-MDY-GAF-SGLCP.

FECHA : Puerto Callao, 15 de Enero del 2020.

Por medio del presente, me dirijo a usted, expresándole un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con fecha 15-01-2020 se **Certifica POR SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERAS PARA CAMPAÑA PREDIAL** mediante la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000030** afectándose la genérica de gastos **2.3 BIENES Y SERVICIOS** el monto certificado es por la suma de **S/ (33,400.00)**, a continuación se detalla las metas presupuestales certificadas:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META : 0016 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y
FIANNCIEROS.

META PPTAL.	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	AREA	IMPORTE S/.
0016 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	23.27.116	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	FCM(07)	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	33,400.00
T O T A L =					33,400.00

Recomendaciones: El Área de contabilidad y Tesorería deben constatar las específicas de gastos mencionados, se adjunta Nota de **Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000030**.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que crea conveniente.

Atentamente

Cc/
SGPpto.
File/personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

CPC. Jakeline Valderrama Shuña
Sub Gerente de Presupuesto

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000030
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 25 UCAYALI
PROVINCIA : 01 CORONEL PORTILLO
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha [301820]

MES : ENERO

FECHA DE DOCUMENTO : 15/01/2020

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : PARA FINANCIAR POR SERVICIO DE IMPRESION DE CUPONERAS PARA ACAMPAÑA PREDIAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

FECHA APROBACION : 15/01/2020
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO T.I.N°09283-2019

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	
0016 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	33,400.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	33,400.00
5 GASTOS CORRIENTES	33,400.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	33,400.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	33,400.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	33,400.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	33,400.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	33,400.00
TOTAL	33,400.00
TOTAL CERTIFICACION	33,400.00
TOTAL NOTA	33,400.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
[Firma]
PC. Janelina Maldonado Shua
Sub Gerente de Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



PROVEIDO N° 030-2020-MDY-GAF-SGLCP

A : LIC. ADM. JORGE LUIS FLORES OPORTO
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE
CUPONERAS Y SOBRES CUPONERAS PARA LA CAMPAÑA PREDIAL.

REF. : a) O/S N° 006807-2019
b) Informe N° 600-2019-MDY-GPPYR-SGP/JVSH
T/I N° 09283-2019

FECHA : Puerto Callao, 10 de Enero del 2020.

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 30.10.2019, la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, solicitó a través del Requerimiento N° 086-2019-MDY-GADMT-SGRFT, Servicio de Impresión de Cuponeras y Sobres Cuponeras para el ejercicio fiscal 2019, para el cumplimiento de que se emitan valores de cobranza a los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Yarinacocha.
- Con fecha 10.12.2019, se solicitó la Certificación Presupuestal con el Proveído N° 2723-MDY-GAF-SGLCP., por el Servicio de Impresión de Cuponeras y Sobres Cuponeras para el ejercicio fiscal 2019, el cual asciende a la suma de S/. 33,400.00 (Treinta y tres Mil cuatrocientos con 00/100 soles).
- Con Informe N° 600-2019- GPPyR -SGP-JVSH, con fecha 26.12.2019, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal por el Servicio de Impresión de Cuponeras y Sobres Cuponeras para el ejercicio fiscal 2019.
- Con fecha 27.12.2019, se emitió la Orden de Servicio N° 006807-2019 a favor del Proveedor: **RIVERA MUNGUIA JUAN OLIMPIO**, por los servicios antes mencionados y por el monto de S/. 33,400.00, consignándose en dicho expediente los siguientes documentos: Factura 0001 - N° 0000033, Acta de Conformidad de Servicios.
- Por tanto a efectos de seguir con el trámite correspondiente de pago, esta Sub Gerencia sugiere otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de la deuda respectiva por el Servicio de Impresión de Cuponeras y Sobres Cuponeras para el ejercicio fiscal 2019, para el cumplimiento de que se emitan valores de cobranza a los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Yarinacocha, a favor de la Empresa: **RIVERA MUNGUIA JUAN OLIMPIO**,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial Adquisiciones
"Año de la Universalización de la Salud"

024

cuyo monto asciende a **S/. 33,400.00 (Treinta y tres Mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, debiendo derivarse a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante Resolución, el Reconocimiento de deuda del servicio prestado

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.c
Archivo

Municipalidad Distrital de Yarinacocha
C.R.C. Francis C. Andrade Chuquipiendo
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial



ORDEN DE SERVICIO

N° 006807

Yarinacocha, 27/12/20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACOA 111

Razón Social: **RIVERA MUNGUIA JUAN OLIMPIO**

RUC: **10226432839**

Dirección: **A.H. JAVIER PEREZ DE CUELLAR MZ. B LT. 05 PJ. GUILLERMO SISLEY**

A solicitud de (I): **SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA**

Referencia: **PROVEIDO N° 2723-2019-MDY-GAF-SGLCP.S.A.**

TRAMITE INTERNO N° 9283-2019.

Justificación: **INFORME N° 600-2019-MDY-GPPYR-SGP/JVSH.**

REQUERIMIENTO N° 090-2019-MDY-GADMT. REQUERIMIENTO N° 086-2019-GADMT.SGRFT.

Facturar a nombre de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA RUC: 20154435965 DIR : JR. 2 DE MAYO NRO. 277 - Yarinacocha

Item	Código	Cant	UM	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	0500100050005	20	MILLAR	**SERVICIO DE IMPRESION DE CUPONERAS A TODO COLOR, EN CARTULINA FOLKOTTE CALIBRE 14 - TROQUELADO, PLASTIFICADO CON BOLSILLO INTERNO DE MEDIDAS 24.5 X 16.5 CM.	1000.00	20000.00
2	0500100050005	20	MILLAR	**SERVICIO DE IMPRESION DE SOBRES PARA CUPONERA A TODO COLOR EN PAPEL COUCHE.	670.00	13400.00
SUBTOTAL				33400.00	I.G.V	0.00
					R.I.R	0.00
					TOTAL	33400.00

SON : TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

Obs./Detalle :

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERAS Y SOBRES PARA CUPONERAS PARA LA CAMPAÑA PREDIAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
NOTIFICACIÓN

FECHA: 27/12/2019 HORA: 12.00

D.N.I. _____ FIRMA: [Firma]

PLAZO DE ENTREGA: 1

Jefe de Servicios Auxiliares MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA <u>ALFREDO L. PARRA GONZALES</u> SERVICIOS AUXILIARES	ORDENADO POR: Jefe de la División de Abastecimiento Municipalidad Distrital de Yarinacocha <u>C.F.C. FRANCISCO ANDRÉS CHURUPONDO</u> Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	Distribución Contable Cuentas por pagar SI.
Esta orden es nula sin las firmas mancomunadas del Jefe de la División de Abastecimiento y del Jefe de Servicios Auxiliares. IOTA: El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con El Estado, en caso de incumplimiento (Art 237 DS N° 184-2008-EF) La Orden de Compra sustituye al contrato de acuerdo al artículo N° 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones (DS N° 184-2008-EF)		V° B°



ORDEN DE SERVICIO

N° 006807

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACocha 111

Yarinacocha, 27/12/20

Razón Social: **RIVERA MUNGUA JUAN OLIMPIO**
RUC: **10226432839**
Dirección: **A.H. JAVIER PEREZ DE CUELLAR MZ. B LT. 05 P.J. GUILLERMO SISLEY**
A solicitud de (l): **SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA**
Referencia: **PROVEIDO N° 2723-2019-MDY-GAF-SGLCP.S.A.**
TRAMITE INTERNO N° 9283-2019.
Justificación: **INFORME N° 600-2019-MDY-GPPYR-SGP/JVSH.**
REQUERIMIENTO N° 090-2019-MDY-GADMT. REQUERIMIENTO N° 086-2019-GADMT.SGRFT.

Facturar a nombre de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha RUC: 20154435965 DIR : JR. 2 DE MAYO NRO. 277 - Yarinacocha

Item	Código	Cant	UM	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	0500100050005	20	MILLAR	**SERVICIO DE IMPRESION DE CUPONERAS A TODO COLOR, EN CARTULINA FOLKOTTE CALIBRE 14 - TROQUELADO, PLASTIFICADO CON BOLSILLO INTERNO DE MEDIDAS 24.5 X 16.5 CM.	1000.00	20000.00
2	0500100050005	20	MILLAR	**SERVICIO DE IMPRESION DE SOBRES PARA CUPONERA A TODO COLOR EN PAPEL COUCHE.	670.00	13400.00
SUBTOTAL				33400.00	I.G.V.	0.00
					R.I.R.	0.00
					TOTAL	33400.00

SON : TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

Obs./Detalle :

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERAS Y SOBRES PARA CUPONERAS PARA LA CAMPAÑA PREDIAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

NOTIFICACIÓN

FECHA: 27/12/2019 HORA: 12.00

D.N.I. _____ FIRMA: [Firma]

PLAZO DE ENTREGA: 1

Jefe de Servicios Auxiliares MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha <u>ALFREDO R. PIZARRO GONZALES</u> SERVICIOS AUXILIARES	ORDENADO POR: Jefe de la División de Abastecimiento Municipalidad Distrital de Yarinacocha <u>C.P.C. FRANCISCO ANDRADE CHUQUIPONDO</u> Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	Distribución Contable Cuentas por pagar S/.
Esta orden es nula sin las firmas mancomunadas del Jefe de la División de Abastecimiento y del Jefe de Servicios Auxiliares.		V° B°
NOTA: El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con El Estado, en caso de incumplimiento (Art 237 DS N° 184-2008-EF) La Orden de Compra sustituye al contrato de acuerdo al artículo N° 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones (DS N° 184-2008-EF)		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACocha 111

ORDEN DE SERVICIO

021
N° 00680

Yarinacocha, 27/12/2019

Razón Social: **RIVERA MUNGUIA JUAN OLIMPIO**
RUC: **10226432839**
Dirección: A.H. JAVIER PEREZ DE CUELLAR MZ. B LT. 05 PJ. GUILLERMO SISLEY
A solicitud de (I): SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA
Referencia: PROVEIDO N° 2723-2019-MDY-GAF-SGLCP.S.A.
TRAMITE INTERNO N° 9283-2019.
Justificación: INFORME N° 600-2019-MDY-GPPYR-SGP/JVSH.
REQUERIMIENTO N° 090-2019-MDY-GADMT. REQUERIMIENTO N° 086-2019-GADMT.SGRFT.

Facturar a nombre de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha RUC: 20154435965 DIR : JR. 2 DE MAYO NRO. 277 - Yarinacocha

Item	Código	Cant	UM	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTO
1	0500100050005	20	MILLAR	**SERVICIO DE IMPRESION DE CUPONERAS A TODO COLOR, EN CARTULINA FOLKOTTE CALIBRE 14 - TROQUELADO, PLASTIFICADO CON BOLSILLO INTERNO DE MEDIDAS 24.5 X 16.5 CM.	1000.00	20000
2	0500100050005	20	MILLAR	**SERVICIO DE IMPRESION DE SOBRES PARA CUPONERA A TODO COLOR EN PAPEL COUCHE.	670.00	13400
SUBTOTAL				33400.00	I.G.V : 0.00	R.I.R : 0.00
					TOTAL	33400

SON : TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

Obs./Detalle : SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERAS Y SOBRES PARA CUPONERAS PARA LA CAMPAÑA PREDIAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

NOTIFICACIÓN

FECHA: 27/12/2019 HORA: 12:00
D.N.I. _____ FIRMA: [Firma]
PLAZO DE ENTREGA: 1

ORDENADO POR:		
Jefe de Servicios Auxiliares	Jefe de la División de Abastecimiento	Distribución Contable
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	Cuentas por pagar
<u>[Firma]</u> ALFREDO E. PIZABRO GONZALES	<u>[Firma]</u> C.P.C. FRANCIS SANDRA DE CHILQUIPUNDO Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	S/.
SERVICIOS AUXILIARES		V° B°
Esta orden es nula sin las firmas mancomunadas del Jefe de la División de Abastecimiento y del Jefe de Servicios Auxiliares.		
NOTA: El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con El Estado, en caso de incumplimiento (Art 237 DS N° 184-2008-EF)		
La Orden de Compra sustituye al contrato de acuerdo al artículo N° 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones (DS N° 184-2008-EF)		

SUNAT

DE: JUAN OLIMPIO RIVERA MUNGULA

Pj. Guillermo Sisley Mz. B Lt. 05

Pj. Guillermo Sisley Mz. B Lt. 05

A.h. Javier Perez De Cuellar

Calleria - Coronel Portillo - Ucayali

SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN GENERAL

PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

- * LETREROS
- * LUMINOSOS
- * GIGANTOGRAFÍAS
- * DISEÑO GRÁFICO
- * TARJETAS
- * VOLANTES
- * DÍPTICO
- * TRÍPTICOS
- * COPIAS
- * SELLOS
- * FOTOCHECK
- * ENMICADOS

- * BANNER
- * VINILOS
- * TINTAS
- * CELTEX
- * LETRAS
- * PARANTES
- * ROLL SCREEN
- * TROQUELADOS
- * BACKING
- * INSTALACIONES
- * PLOTTER
- * Y MUCHO MAS.

R.U.C.10226432839

FACTURA

0001- № 0000033

Señor (es): Municipalidad Distrital de

Yeringochia

Dirección: Jr. 2 de Mayo # 277 Yaninaocha

R.U.C. N°: 20154435965 Guía de Remi. N°

Fecha de Emisión, 27 de 12 del 2019

Orden de Compra N°: _____ Vendedor _____

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
20	Millares servicio de impresión de copieras a todo color en cartulina folkotte calibre 14 boqueado plastificado con bolsillo interno medidas 24.5 x 16.5 cm	1000	20,000.00
20	Millares servicio de impresión de sobres para copiera a todo color en papel couché	670.00	13,400.00

Son: Treinta y tres mil ochocientos con 00/100

Soles

SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONÍA

BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA

S. E. ú. O.

CANCELADO

Fecha, _____ de _____ del 201

SUB TOTAL S/	33400.00
--------------	----------

I.G.V.	%	S/

TOTAL	SI 33400.00
-------	-------------

R.U.C. 10000908156

Serie 001: Del 0001 al 0100

F. l. : 25/10/2019

Aut. SUNAT 0588943153

Copia sin derecho a Crédito Fiscal del I.G.V.

Copia transferible no válida para efectos tributarios

FACTURA NEGOCIABLE



017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA
PUERTO CALLAO - YARINACocha - UCAYALI - PERU
RUC N° 20154435965

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Siendo las 10:40 a.m. del día 27/12/2019, realizare el siguiente servicio:

Ha realizado el siguiente servicio:

Servicio de Impresión de cuponeras a todo color en cartulina folkotte calibre 14 – troquelado plastificado con bolsillo interno de medidas 24.5 x 16.5 cm.

Solicitud de la – Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria.

**Atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la MDY,
A Solicitud de la – Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria.**

**Servicio de Impresión de cuponeras a todo color en cartulina folkotte calibre 14 – troquelado plastificado con bolsillo interno de medidas 24.5 x 16.5 cm.
Quedando conforme con la entrega se firma la siguiente Acta de Conformidad.**

A LA ORDEN DE SERVICIO N° 006807-2019-

Conste por la presente acta, lo siguiente:

Nombre / Razón Social:

Rivera Munguía Juan Olimpio

RUC. N° 10226432839

AA.HH. Javier Pérez de Cuellar Mz. B Lt. 05 – P.J. Guillermo Sisley - Ucayali.

El suscrito, expresa su conformidad al servicio prestado a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

C.P. MARITZA GARCÍA PEZO
Sub Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

016

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

PROVEIDO N° 2723-2019 -2019-MDY-GAF-SGLCP.S.A

A : **Lic.Adm. JORGE LUIS FLORES OPORTO**
Gerencia de Administración y Finanzas

DE : **C.P.C. FRANCIS G. ANDRADE CHUQUIPIONDO**
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : **SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERAS Y SOBRES PARA CUPONERAS PARA LA CAMPAÑA PREDIAL - SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA.**

REFERENCIA : **Requerimiento N° 090-2019-MDY-GADMT-SGRFT T/I N° 9283-2019.**

FECHA : **Puerto Callao, 10 de Diciembre del 2019**

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente, así mismo, en atención al documento de la referencia, solicitarle tenga a bien, designar a Quien corresponda, **sírvase emitir la Certificación Presupuestal, por un monto de S/. 33,400.00 (Treinta y tres Mil cuatrocientos y 00/100 Soles), monto que debe ser afectado de acuerdo a las metas que se indica en el documento adjunto; Solicito el servicio de Impresión de cuponeras y sobres cuponeras, para la campaña predial 2019.**

Siendo todo lo que se informa para su conocimiento y demás fines;

Atentamente:

Municipalidad Distrital de Yarinacocha
C.P.C. Francis G. Andrade Chuquipiondo
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

015

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

REQUERIMIENTO N°090-2019-MDY-GADMT

PARA : ABG.CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO
Gerencia Municipal

DE : C.P.C. ANDERSON R. ABANTO LOPEZ
Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE 20 MILLARES DE CUPONERAS
Y 20 MILLARES DE SOBRES

REF : REQUERIMIENTO N°086-2019-MDY-GADMT-SGRFT

FECHA : Puerto Callao, 30 de octubre del 2019



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, solicito a su despacho los **servicios de IMPRESIÓN DE 20 millares de CUPONERAS Y 20 MILLARES DE SOBRES**, los mismos que servirán para la emisión de requerimientos de pagos, constancias de notificaciones cuponeras masivas ejercicios fiscales 2019, ya que a través de estos documentos se emiten valores de cobranza a los contribuyentes, con el objetivo de favorecer la cobranza a los contribuyentes e incrementar la recaudación Municipal y cumplir con la meta establecida.

Sin otro particular me suscribo de usted, a efectos de atender lo solicitado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

[Signature]
C.P.C. ANDERSON R. ABANTO LOPEZ
Gerente de Administración Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

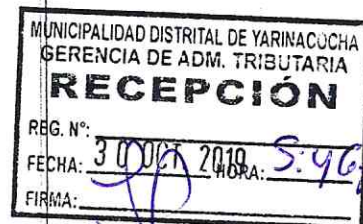
REQUERIMIENTO N°086-2019-MDY-GADMT.SGRFT.

PARA : C.P.C. ANDERSON R. ABANTO LOPEZ
Gerente de Administración Tributaria.

DE : C.P. JUAN JESUS LOZANO ESPINOZA
Sub Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE 20 MILLARES DE CUPONERAS Y 20
MILLARES DE SOBRES.

FECHA : Puerto Callao, 30 de Octubre del 2019.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo SOLICITAR a su despacho los servicios de IMPRESIÓN DE 20 MILLARES DE CUPONERAS Y 20 MILLARES DE SOBRES. Los mismos que servirán para la emisión de Requerimientos de pagos, constancias de notificaciones cuponeras masivas ejercicios fiscal 2019, ya que a través de estos documentos se emiten valores de cobranza a los contribuyentes, lo cual permite cumplir con las labores de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria para poder ampliar la recaudación a favor de la Municipalidad.

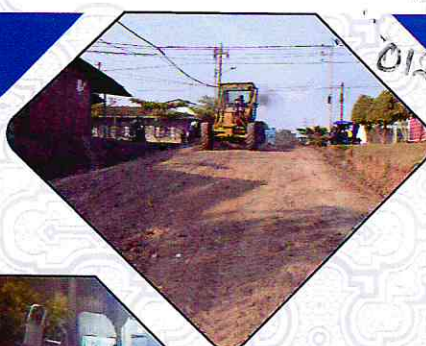
Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

C.P. JUAN J. LOZANO ESPINOZA
Sub Gerente de Recaudación y
Fiscalización Tributaria

SOLICITAR a su despacho los servicios de IMPRESIÓN DE 20 MILLARES DE CUPONERAS Y 20 MILLARES DE SOBRES, los mismos que servirán para la emisión de Requerimientos de pagos, constancias de notificaciones cuponeras masivas ejercicios fiscal 2019, ya que a través de estos documentos se emiten valores de cobranza a los contribuyentes, lo cual permite cumplir con las labores de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria para poder ampliar la recaudación a favor de la Municipalidad.



***Tributando...
podemos hacer más!***

Informes: 061-608940





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARINACOCHA
PUERTO CALLAO - UCAYALI

CUPONERA 2020

IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES



VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA 28 DE FEBRERO

BENEFICIO POR PRONTO PAGO HASTA EL 28 - 02 - 2020

TENDRÁN EL DESCUENTO DEL 25% DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PRESENTE AÑO

Informes: 061-608940

*Yarinacocha
Renace*

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

010

- № 0000313

Esta proforma es válido por: _____



RUC N° 10226432839

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****RIVERA MUNGUÍA JUAN OLIMPIO**

Domiciliado en: PJ. GUILLERMO SISLEY MZA. B LOTE. 5 A.H. JAVIER PEREZ DE CUELLAR
(FRENTE A PLAZA VEA) UCAYALI CORONEL PORTILLO CALLERIA (Según información declarada
en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 09/07/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 09/07/2019

**FECHA IMPRESIÓN: 22/11/2019****Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#)[Imprimir](#)

ro de RUC: 10226432839 - RIVERA MUNGUJA JUAN OLIMPIO
o Contribuyente: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 22643283 - RIVERA MUNGUJA, JUAN OLIMPIO
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 08/02/2002 **Fecha de Inicio de Actividades:** 08/02/2002
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO **Profesión u Oficio:** 99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Dirección del Domicilio Fiscal: -
Sistema de Emisión de Comprobante: MANUAL **Actividad de Comercio Exterior:** SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): 4719 - OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica: RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 11/10/2017 ▼
Emisor electrónico desde: 11/10/2017
Comprobantes Electrónicos: RECIBO POR HONORARIO (desde 11/10/2017)
Afiliado al PLE desde: -
Padrones : NINGUNO ▼





Jr. Inmaculada 548 - Pucallpa - Telf. 061 594071 - Cel. 961944615

"Dios Proveera"

R.U.C. 20393987376

PROFORMA

№ 000331

DIA **MES** **AÑO**

SEÑOR (ES): Municipalidad Distrital de Yanina cocha

DIRECCIÓN: Ja. 2 DE Mayo 277.

[illegible]

SORIA IMPRENTA EDITORA E.I.R.L.

Sadith Soria Del Castillo
GERENTE

Soria Imprenta Editora E.I.R.L.

A cuenta	<u> </u>
Saldo	<u> </u>
TOTAL S/	35,700.00



RUC N° 20393987376

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****SORIA IMPRENTA EDITORA E.I.R.L.**

Domiciliado en: JIRON INMACULADA 548 A /UCAYALI-CORONEL PORTILLO-CALLERIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 10/03/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 10/03/2017



FECHA IMPRESIÓN: 22/11/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)[Imprimir](#)

Número de RUC: 20393987376 - SORIA IMPRENTA EDITORA E.I.R.L.
Tipo Contribuyente: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 30/01/2014 **Fecha de Inicio de Actividades:** 01/02/2014
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Dirección del Domicilio Fiscal: JR. INMACULADA NRO. 548 INT. A UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA
Sistema de Emisión de Comprobante: MANUAL **Actividad de Comercio Exterior:** SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad: COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s): 22214 - ACTIVIDADES DE IMPRESION. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica: SEE-FACTURADOR . AUTORIZ DESDE 19/05/2018 ▼
Emisor electrónico desde: 19/05/2018
Comprobantes Electrónicos: FACTURA (desde 19/05/2018)
Afiliado al PLE desde: 25/02/2014
Padrones : NINGUNO ▼



003

Ucayali - Coronel Portillo - Yarinacocha



38,000.00



002
RUC N° 10053596717

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

NORIEGA MORI LILLIAN KARIN

Domiciliado en: PJ. 28 DE JULIO MZA. C LOTE. 02 A.H. VIOLETA CORREA UCAYALI CORONEL
PORTILLO YARINACocha (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia

: Desde 22/01/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 22/01/2019



FECHA IMPRESIÓN: 22/11/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mmp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

Número de RUC: 10053596717 - NORIEGA MORI LILLIAN KARIN
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 05359671 - NORIEGA MORI, LILLIAN KARIN
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 28/04/2006 **Fecha de Inicio de Actividades:** 28/04/2006
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO **Profesión u Oficio:** 99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Dirección del Domicilio Fiscal: -
Sistema de Emisión de Comprobante: MANUAL **Actividad de Comercio Exterior:** SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): 4719 - OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica: -
Emisor electrónico desde: -
Comprobantes Electrónicos: -
Afiliado al PLE desde: -

